de referencia.

El Ayuntamto. constitucional de 1812, 13 y 14,, manifestó los suministros practicados por el cuerpo municipal desde Enero de 1810 hasta Agosto de 1814 en suma de RV. 1.210,083,,30 ms., pero tampoco consta su relacion nº. 2º. de referencia.

Suministraron ademas los comisionados del Ayuntamiento para la cobranza de contribuciones Dn. Juan José Perez Lostada y Dn. Miguel Perera, y asimismo el tesorero depositario Dn. Juan José Correa, y todas las relaciones de sus épocas respectivas estan corrientes.

Resulta pues que no se encuentran, y son absolutamte. indispensables las relaciones nº. 2º. de referencia pertenecientes á la Junta popular por los fondos que utilizó en Febrero, marzo, Abril, Mayo y Junio de 1811; y la otra de igual clase de los invertidos por el Ayuntamto. constitucional desde Enero de 1810 hasta Agosto de 1814.

Cuando en el año 1815 se presentaron en las oficinas generales de egto los documentos de suministros pa. su liquidacion, fueron acompañados

Sobre el Cobrador Contrib.s

intereses respectivos á ...

dosele ademas todos los papeles que tengan relacion con la cobranza, y que al tiempo de presentar las cuentas lo haga tambien de una lista de las costas ecsigidas á los contribuyentes y distribucion que les haya dado; entendiendose que la responsabilidad hasta el dia por falta de cobranza á su devido tiempo y de entregas en el Banco, asi como